

firma



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



RESOLUCIÓN N° 238-DP-201
(Actuación 24-09)

La nota presentada por los Señores Sparacino Fabián (DNI 17.986.223) y Boc-Ho Luis (DNI 12.286.051), ante esta Defensoría el día 18 de Septiembre de 2009, y:

CONSIDERANDO:

Que esta Defensoría se avocó mediante Resolución 55-DP-2009, iniciando las investigaciones correspondientes, enviando notas a la Secretaría de Promoción Social y la Subsecretaría de Cultura.

Que luego de una serie de medidas y averiguaciones en el marco de la investigación llevada adelante, en fecha 15 de Abril de 2010, la responsable de la Subsecretaría de Cultura, Sra Victoria Arroyo informa mediante nota 182-SSC-2010, que el artesano Luis Boc-Ho fue ubicado nuevamente en la calle Antiguos Pobladores.

Que surge de las actuaciones que el artesano Sparacino Fabian no aceptó ubicarse en esa arteria, e informa -la Subsecretaría de Cultura mediante Nota N° 182-SSC-2010- que Fabian Sparacino no aceptó ubicarse en Antiguos Pobladores y que "sigue tirando en Mitre - lugar prohibido".

Que mediante Nota N° 39-DFC-10 el Departamento Fiscalizador de Cultura informa que Luis Boc-Ho cuenta con autorización para ubicarse en el Pasaje Antiguos Pobladores, posee legajo personal, el cual contiene todos los requisitos que establece la Ordenanza 1158-CM-01.

Que corresponde dar por finalizada la investigación, atento haber cesado el motivo que diera origen a la denuncia por parte del Sr. Boc-Ho; y lo informado respecto del Sr. Sparacino.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1º) Dar por finalizada la actuación por los motivos expuestos en los Considerandos.
- 2º) Recomendar a la Subsecretaría de Cultura arbitre todos los medios y gestiones a su cargo para que el Sr. Sparacino regularice su situación y no siga "tirando" en un lugar prohibido.
- 3º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados.
- 4º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Arrative
- 5º) Tómesese razón. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Agosto de 2010



[Signature]

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



ES CORIA TIEL

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

